



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34509

04/02/2021

85710

**AUTOR/A:** Crespín Rubio, Rafaela (GS); Zaragoza Alonso, José (GS); Ramos Esteban, César Joaquín (GS); Hurtado Zurera, Antonio (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que ENAIRE, como proveedor de servicios de Navegación Aérea, y a solicitud del Gestor Aeroportuario tras la puesta en servicio del servicio de información de vuelo de aeródromos (AFIS) en el Aeropuerto de Córdoba, ha iniciado el diseño de maniobras instrumentales y espacios aéreos asociados para el citado aeropuerto.

El diseño de nuevos procedimientos abarca tanto maniobras basadas en prestaciones (PBN), como maniobras convencionales basadas en el nuevo Radiofaro Omnidireccional de Muy Alta Frecuencia (VOR/DME) instalado en el aeropuerto por parte de ENAIRE.

Dada la complejidad del escenario debido a la cercanía de la ciudad de Córdoba situada en prolongación de eje de pista, y a la cercanía del área peligrosa de uso militar denominada LED1 CERRO MURIANO (Córdoba), se han realizado diversos análisis, planteándose diferentes alternativas en función de la trayectoria, de manera que se sobrevuele lo menos posible la ciudad sin interferir con la zona peligrosa de uso militar (LED1).

Una vez determinadas las mejores opciones operativas y medioambientales, se realizó por parte de ENAIRE la pertinente consulta a usuarios en octubre de 2019, para que los operadores que lo considerasen oportuno pudiesen exponer sus alegaciones a las cuales se ha dado respuesta vía escrito por parte de ENAIRE.

Durante este mes de marzo se va a realizar una reunión con AENA para definir las maniobras de aproximación definitivas, para a continuación dar traslado de las mismas al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITECO),



dado que es la primera vez que este tipo de procedimientos instrumentales se implanta en este aeropuerto y por ello es necesario su visto bueno mediante resolución favorable publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de la evaluación medioambiental de las maniobras planteadas.

Además de lo anterior, los tramites y plazos asociados para la publicación y puesta en operación de estas maniobras conllevan su estudio y aprobación por parte de la Comisión Ministerial (CIDETMA) formada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ministerio de Defensa y su posterior aprobación por la Agencia de Seguridad Aérea.

Al tratarse de Organismos externos a ENAIRE, no es posible proporcionar un calendario con una precisión detallada hasta que no se hayan superado o estén en curso favorable dichas autorizaciones.

En lo que corresponde a AENA, el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA), aprobado en Consejo de Ministros el 27 de enero de 2017, es el marco regulatorio que recoge el plan de inversiones a ejecutar en los aeropuertos de la red de AENA, entre el que se encuentra el Aeropuerto de Córdoba, durante el periodo 2017 a 2021.

Las actuaciones contempladas en dicho marco regulatorio, tienen por objeto atender la demanda de tráfico prevista, garantizando los niveles de calidad, seguridad y las condiciones de servicio establecidas en el documento. Dentro del mismo se encuentran las actuaciones para la mejora y optimización de las infraestructuras aeroportuarias del Aeropuerto de Córdoba, que permitirán poder seguir atendiendo las necesidades operativas y la demanda de tráfico prevista en este aeropuerto.

El citado documento es público y se encuentra en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, pudiéndose consultar en el siguiente enlace:

[https://www.fomento.gob.es/NR/rdonlyres/90D6C92B-548D-480D-B83A-198A410ECD34/140979/DORA\\_MFOM.PDF](https://www.fomento.gob.es/NR/rdonlyres/90D6C92B-548D-480D-B83A-198A410ECD34/140979/DORA_MFOM.PDF)

Madrid, 11 de marzo de 2021

